

## DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Alcalá la Real y el Decreto de Alcaldía nº 2023-2577 de fecha 6 de julio de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de **AYUDAS AL ALQUILER PARA LA LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES/PROFESIONALES DURANTE EL PERIODO 2022 Y 2023, GENERADORAS DE EMPLEO.**

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, en el expediente tramitado bajo el número 5107/2023.

Visto el Informe del instructor unipersonal y visto el de evaluación de solicitudes emitido por el órgano instructor colegiado; informes ambos que se tienen aquí por reproducidos como motivación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de concesión de subvenciones, incluidas en el informe de evaluación del órgano instructor colegiado.

Considerando la propuesta de gasto que se desprende de los documentos arriba mencionados,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder a los solicitantes indicados en el Anexo I a la presente resolución las subvenciones que en el mismo se relacionan, por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes.

La anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de la subvención por los interesados, de acuerdo con lo previsto en las Bases reguladoras de las indicadas subvenciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023-2577 de fecha 6 de julio de 2023.

**SEGUNDO.** - Disponer la realización de gasto por importe de 19.764,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 433 47000, del presupuesto prorrogado 2022.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los interesados beneficiarios, con la advertencia expresa de quedar sujetos a las obligaciones que se recogen en el art 14 de las Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

### ANEXO I

Expediente	Empresa	Actividad	Total, subvención
------------	---------	-----------	-------------------



			<b>n</b> <b>Euros</b>
7887/2023	Fabián Expósito Ruiz	Peluquería- barbería	600,00
7872/2023	Juan Carlos García Flores	Tatuador	1.200,00
7871/2023	José Leonardo Villena Moya	Clínica Fisioterapia	2.250,00
7549/2023	Pilar Jimenez Gálvez.	Café - Bar	1.464,00
7770/2023	Ángeles Montijano López	Ayuda a domicilio	1.800,00
7763/2023	Manuel Sánchez Hidalgo	Café - Churrería	2.250,00
7762/2023	María Sofía Ruiz Cano	Cafetería - Heladería	2.250,00
7709/2023	Laura Pérez Sánchez	Organización eventos - comercio	2.250,00
7493/2023	Alma Cano García	Terapias naturales y comercio	1.200,00
6949/2023	David Burgos Mayas	Taller de marquetería y comercio	2.250,00
6919/2023	Sara Contreras García	Peluquería y salón de belleza	2.250,00
	<b>TOTAL</b>		<b>19.764,00</b> <b>€</b>

Lo mando y firmo electrónicamente, en Alcalá la Real en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE

